




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Ciudad de Buenos Aires; 16 JUN 2016

Circular N° 0005

Debido a algunos inconvenientes surgidos en la dispensación de productos medicinales conteniendo toxina botulínica, la ANMAT aclara que tanto médicos como odontólogos están habilitados para prescribirlos y aplicarlos para el tratamiento de las indicaciones contempladas en el prospecto del producto.

Dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.